



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2974 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación de Asistencia Técnica Para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, Mayor a 5.000 UTM, Estudio de Pre-Inversión, Escuela Oro Negro, Concón", suscrito con fecha 12 de diciembre del año 2016, entre doña Fernanda Hurtado Hofer, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Contratación de Asistencia Técnica Para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, Mayor a 5.000 UTM, Estudio de Pre-Inversión, Escuela Oro Negro, Concón", celebrado entre doña Fernanda Hurtado Hofer, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIALIVANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Departamento de Educación Municipal.
7. Asesoría Jurídica.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**CONTRATO**  
**“CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE**  
**MEJORAMIENTO INTEGRAL, MAYOR A 5.000 UTM, ESTUDIO DE**  
**PREINVERSIÓN, ESCUELA ORO NEGRO”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

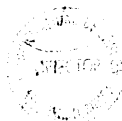
**CON**

**FERNANDA HURTADO HOFER**

En Concón, a doce de diciembre año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, doña **FERNANDA HURTADO HOFER**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos treinta y tres guión cero, con domicilio en calle Padre Alfredo Arteaga Barros número mil seiscientos uno, departamento doce – A, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante denominado “el consultor o inspector técnico”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio dos mil quinientos noventa, de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por doña **FERNANDA HURTADO HOFER**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil ochocientos ochenta y tres, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a **FERNANDA HURTADO HOFER**, la licitación pública denominada “**CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, MAYOR A 5.000 UTM, ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, ESCUELA ORO NEGRO**”.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **FERNANDA HURTADO HOFER** el servicio licitado denominado “**CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, MAYOR A 5.000 UTM, ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, ESCUELA ORO NEGRO**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Contraparte Técnica a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente resolución; b) Mantener vigentes los documentos de Garantía de los distintos períodos del contrato hasta tramitar las correspondientes Entregas de productos contratados, según le instruya



sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

**QUINTO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la Vista, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo total contratado, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Este documento de caución será entregado por el Consultor al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la Recepción conforme del producto 2 contratado y la obtención del RS.

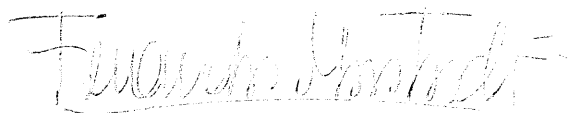
**SEXTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **setenta y cinco días corridos**, contados desde la fecha de la primera reunión con la Unidad Técnica donde se convendrá el Plan de Trabajo Definitivo a desarrollar.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN Y UNIDAD TÉCNICA.** La Dirección de Secplac en conjunto con el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Corresponderá a las Unidades Municipales antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; b) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor. c) Es declarado en quiebra.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, distribuyéndose seis copias, quedando una de ellas en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.



**FERNANDA HURTADO HOFER**  
RUT: 7.678.333-0  
CONSULTOR



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**  
ALCALDE

